



28 de junio de 2022

(22-5003)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NIVELES DE TOLERANCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IMPORTACIÓN
DE DETERMINADOS PLAGUICIDAS CON EL FIN DE LOGRAR RESULTADOS
EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN TERCEROS PAÍSES –
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 534**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 24 de junio de 2022, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 22 al 24 de junio de 2022, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos dan las gracias a Australia por plantear esta preocupación. Los Estados Unidos comparten los objetivos de la Comisión Europea relativos a la transformación de los sistemas alimentarios, y seguimos promoviendo sistemas alimentarios más sostenibles y resilientes en los Estados Unidos y a escala mundial. No obstante, también reconocemos que hay una dimensión económica, social y ambiental de la sostenibilidad, por lo que los enfoques para fortalecer la sostenibilidad no deben centrarse en una única dimensión sino que deben tener en cuenta también las demás dimensiones.
2. Además, reconocemos que los países afrontan objetivos y desafíos únicos en materia de sostenibilidad que exigen la utilización de enfoques, herramientas y tecnologías diversos para satisfacer de forma sostenible la creciente demanda mundial de alimentos, piensos, combustibles y fibras. Reconocemos que la mejor combinación de herramientas y técnicas para lograr una producción más sostenible variará en función de la ubicación y la escala.
3. Los Estados Unidos respaldan una adopción de decisiones transparente, basada en criterios científicos y la evaluación de riesgos, que se fundamente en los mejores datos disponibles para aumentar la sostenibilidad del sector agropecuario, e insta a la Unión Europea a que vele por la compatibilidad con sus obligaciones en el marco de la OMC.
4. Nos sigue preocupando que la aplicación propuesta de las normas sanitarias y ambientales de la UE a los productos agropecuarios y agroalimentarios importados de terceros países no reconozca los marcos reglamentarios y la competencia de las autoridades nacionales de los interlocutores comerciales de la Unión Europea que han establecido las medidas necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y los animales o para preservar los vegetales dentro de sus propios territorios.
5. También nos preocupa que las prescripciones de la UE puedan restringir el comercio de productos agropecuarios inocuos, perturbar la producción y afectar negativamente a los medios de subsistencia de los pequeños productores rurales de manera innecesaria.
6. De hecho, toda medida de la UE debería ofrecer a los interlocutores comerciales flexibilidad para utilizar una combinación de herramientas y técnicas con objeto de ajustarse al nivel de protección de la UE, de manera acorde con las necesidades de los agricultores y productores en el contexto nacional específico de los países exportadores.

7. En abril de 2022, los Estados Unidos, la Argentina, Australia y Nueva Zelandia enviaron conjuntamente una carta a la Comisión Europea en la que expresaban su preocupación por la imposición de normas sanitarias y ambientales de la UE a los productos agropecuarios y agroalimentarios importados. Instamos a la Comisión a que examine y atienda las preocupaciones expresadas, y esperamos con interés recibir la respuesta de la Comisión.
